



## MAGAÑA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario sobre el expediente de modificación de créditos 2/2024, que se hace público:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
210	Infraestructuras y bienes naturales.	17.000 €
225.02	Tributos de las Entidades locales	8.000 €
226.09	Actividades culturales y deportivas,	11.000 €
227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000 €

ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS		
870.00	Remanente líquido tesorería	51.000 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Magaña, 16 de agosto de 2024. – El Alcalde, Fernando Marin

1739

BOPSO-96-26082024